

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

n.º 348 Audiencia Provincial  
Huesca

Expediente núm. 3764

contra JOSE FORADADA NOGUERO

de Ainsa ( Huesca )

Juez Instructor ~~Provincia~~ de Huesca

Se inició el expediente en 31 de diciembre de 19 41.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

JUZGADO MILITAR.  
BARBASTRO - HUELVA.

EXCMO. SR.

Tengo el honor de acompañar a V.  
E. los efectos del decreto-Ley  
del 9 de febrero último, testimo-  
nio de la sentencia recaída en  
Consejo de Guerra en el sumario  
de urgencia nº 844/938 contra  
*Jose Foralada no piero. y Jose M.  
Veras Solans*

rogándole acuse recibo.  
-Dios guarde a V.E. muchos años.  
Barbastro a 27 de junio 1939.  
Año de la Victoria.  
EL CAP. JUEZ MILITAR.

*A. R. 30-VI-39*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE INCAUTACIONES.....

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza

treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA. — Zaragoza treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumárisimo de urgencia núm. 844-39 contra José Foradada Nequero por el delito de adhesión a la rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

*[Handwritten signature]*

Diligencia. - En esta fecha se remite fecho al  
R. C. de P. Inena veinticuatro de febrero de  
mil novecientos catorce y tres.

Juanes



VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial  
HUESCA

Expediente núm. 3764

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra JOSE FORADADA NOGUERO como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

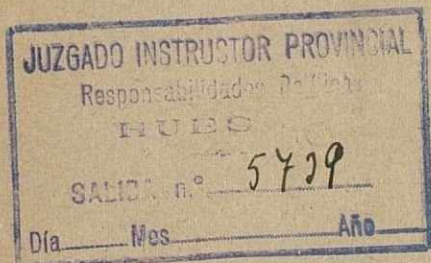
Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 14 de Enero de 1942.

El Juez Instructor,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA



# REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONEROS

ENTRADA

26 FEB. 1943

Registro Central de Responsables  
Políticos

Recibida nota de responsabilidad política de José Foraua de Noguero

Expte. n.º 3.704 Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca nº 348

El Jefe del Registro,



Nº 248.

348

6  
Ilmo. Señor,

Tengo el honor de elevar á V. E.,  
el adjunto testimonio del auto de  
sobreseimiento dictado el 16 de A-  
bril de 1943, en el expediente so-  
bre Responsabilidades Políticas, se-  
guido en este Juzgado, con el núm.  
3764 de la Audiencia y núm. 3  
del Juzgado, á José Toradada  
Noguero.

Dios guarde á V. E. muchos  
años.

años,

Boltaña a 6 de Febrer-  
o de 1945.

del Juez Ejecutor de In-  
strucción

Marcelino Múñ



Ilustrísimo Señor Presi-  
dente de la Audiencia Provin-  
cial de Huesca,

G.1040.816



Nº 244

DON *José Manuel Goda* Secretario del Juzgado Instructor de RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Boltaña*,

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º *3764* de la Audiencia y *3* del Juzgado, seguido a *José Horadada Nogueru*, vecino de *Huesca*, ha recaído el auto que dice así:

**A U T O**

En *Barbastro* a *diecisiete* de *abril* de mil novecientos cuarenta y *tres*.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra *José Horadada Nogueru*, vecino de *Huesca*, apareciendo del mismo *que se le inculpa de ser propagandista de la idea socialista* *del Movimiento*, habiendo tomado parte en la *asamblea celebrada* para acordar si había de tomarse precauciones contra *cuatro* vecinos del pueblo votando el *afirmativamente*, sin que rectificase a pesar de que se aclaró que con la palabra precauciones quería entenderse *fallecimiento*, siendo condenado por adhesión a la rebelión a la pena de *treinta* años de reclusión mayor,

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que *no* tiene bienes

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *José Horadada Nogueru*,

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

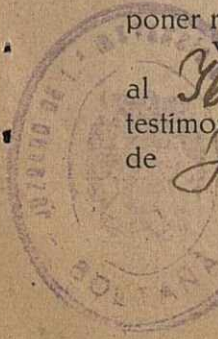
Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Marco - José Manuel Goda*, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. —

*Francisco Marco - José Manuel Goda*  
Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al *Ilmo. Sr. Presidente Audiencia Huesca* expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Boltaña* a *seis* de *Febrero* de mil novecientos cuarenta y *cinco*.


El Juez Instructor, *oprote*  
*Marcelino Ruiz*

*José Manuel Goda*

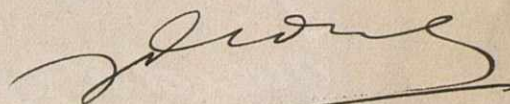


Así mismo certifico: que el expe-  
dientado José Toradada Noguero  
nació en Tleshe, partido judicial de  
Barbastro, el 7 de Mayo de 1899,  
hijo de Juan y de Ramona, de  
que doy fe.



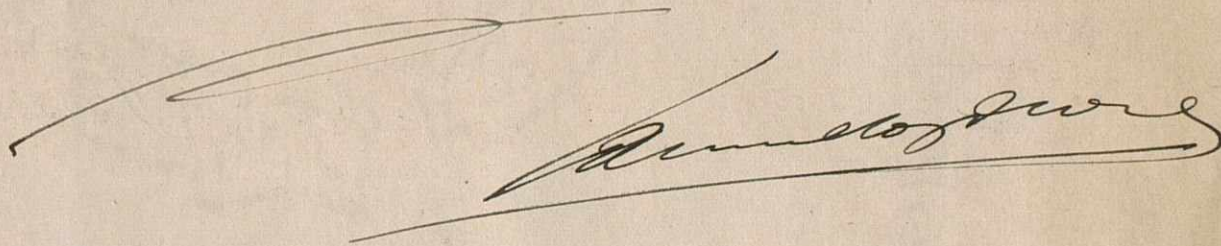
Fausto Ornel  


Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca a trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. Certifico.

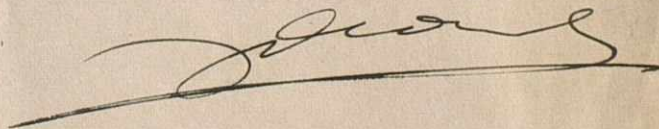


Providencia.-	Huesca a trece de Febrero de mil novecientos
Señores	cuarenta y cinco.
Presidente	Dada cuenta; únase a su rollo, acúcese recibo
Castro	al Juzgado remitente, registrese en el libro corres-
Cano	pondiente y remítase ficha al Registro de Responsa-
	bles Políticos.

Lo acordaron los señores al margen expresados y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACION

*Mr. Fiscal*

*lepidamente*

notifiqué debidamente a

*Mr. Fiscal provincial*

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia a tal

fin de que certifiquen.

*[Signature]*

*[Signature]*

# REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Recibida nota de responsabilidad política de JOSE FORADADA NOGUERO

ENTRADA

Expte. n.º 3 del Juzgado de Boltaña Audiencia de Huesca nº 348

21 FEB. 1945

El Jefe del Registro,

REGISTRO RESPONSABILIDADES  
POLITICAS